



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2024-MDP/A

Pariacoto, 09 de mayo de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

#### VISTO:

El Informe N° 041-2024-MDP/OMGRD/GMPV, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita emisión de la resolución para la conformación y constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en ese contexto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el Artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situación de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14° de la citada Ley, en relación a la participación de los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, dispone que éstos se encargan de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su Reglamento; asimismo, refiere que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el numeral 1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en relación a las Plataformas de Defensa Civil, señala que éstos son espacios

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto  
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", el mismo que tiene por finalidad brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil-PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, así el numeral 6.1.3 del referido Lineamiento, respecto a la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital-PDCD, prescribe que el Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley; asimismo regula su conformación, indicando que lo integrara la Secretaria Técnica de la PDCD que será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; los titulares o representantes con poder de decisión de organización sociales (organización de base, religiosas, comunitarias, entre otras), debidamente reconocidas que contribuyan a la Gestión Reactiva; representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculados a la GRD; representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI; y, por ultimo por representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley;

Que, mediante el Informe N° 041-2024-MDP/OMGRD/GMPV, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, con el visto bueno del Gerente Municipal, solicita emisión de la resolución que reconozca la conformación y constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto;

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, normas conexas y con las visaciones de Ley;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR y CONSTITUIR, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, en cumplimiento de la Ley N° 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", la misma que estará integrada de la siguiente manera:**

Plataforma de Defensa Civil	
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariacoto	Presidente
Jefe de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Jefe de la Oficina de Servicios Públicos	Miembro
Representante de la PNP Comisaria Pariacoto	Miembro
Representante del Centro de Salud Pariacoto	Miembro
Director (a) de la I.E. N° 1579	Miembro
Director (a) de la I.E. N° 86066 "Mártires Miguel y Zbigniew"	Miembro

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas-Pariacoto  
Correo: municipalidad.pariacoto2@gmail.com / mesapartesmdp@gmail.com



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

Director (a) de la I.E. "San Francisco de Asís"	Miembro
Representante de la Subprefectura distrital de Pariacoto	Miembro
Representante de las Juntas Vecinales del distrito de Pariacoto	Miembro
Representante de suministro de energía eléctrica	Miembro
Representante del abastecimiento de agua	Miembro

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, asumir las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

**Artículo Tercero.- DESIGNAR**, como Secretario Técnico al Jefe de la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, quien será el encargado de programar, desarrollar, gestionar y atender las agendas sobre temas relacionados a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación de la Gestión Reactiva.



**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO**, toda resolución u acto administrativo que se oponga a la presente.

**Artículo Quinto.- PONER EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Pariacoto, designados en el artículo primero, conforme a Ley.



**Artículo Sexto.- DISPONER**, que el Área de Secretaría General, ponga de conocimiento a efectos de su implementación, así como su publicación a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

**RESISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ - ANCASH  
  
-----  
PRECILO HUGO VERGARA MEJIA  
ALCALDE  
DNI 31611964



C.c.  
GM  
OGRD  
Archivo.